

BANDESAL-2016-0036

28 de noviembre del año 2016

Señor

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Ministerio de Hacienda y redireccionada por dicho Ministerio al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, la cual fue aceptada con fecha jueves 17 de noviembre de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita la información siguiente: El famoso "default" o "impago" del que hablan los medios de comunicación cuando se refieren a las finanzas del Estado, ¿tiene que ver exclusivamente con la deuda por los intereses a favor de la AFP o el tema de las pensiones?.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar la información solicitada, ya que en el Art. 6 literal c) de la LAIP, se establece que la información pública es la contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, sin embargo la consulta realizada no corresponde a ninguna de las formas enlistadas, razón por la cual no es posible entregar o dar respuesta a la pregunta realizada en su solicitud.

No obstante lo anterior, también se le notifica que usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente denegatoria, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que usted señaló en la solicitud presentada al Ministerio de Hacienda, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a
lunes 28 de noviembre de 2016.

en esta misma fecha

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta